

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PALMA CUNDINAMARCA

Primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN POPULAR

RAD. NO. 2021-00041-00

ACCIONANTE: MARIO RESTREPO

ACCIONADO: TIENDAS D1 – KOBIA COLOMBIA S.A.S.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que el término para contestar la demanda y proponer excepciones venció, este despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta que el demandado Tiendas D1 – Koba Colombia S.A.S. se notificó del auto admisorio a través de correo electrónico, se acuso de recibido del mismo (archivos digitales No. 17 y 19) y dentro del término legal no contestó la demanda ni se propusieron excepciones.

SEGUNDO: TENER que por parte de la secretaría del despacho se realizó la publicación ordenada del auto admisorio y demás en la pagina de la Rama Judicial – micrositio del juzgado.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento que prevé el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **el día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:10 p.m.**

CUARTO: ADVERTIR que la audiencia se realizará a través del aplicativo “Microsoft Teams”, para lo cual las partes y el Ministerio Público deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse a través del enlace que les remitirá la secretaría del despacho.

QUINTO: COMPARTIR a las partes por conducto de la secretaría del despacho el vínculo del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO

Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 04 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 036. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

